



PREGUNTAS FRECUENTES SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL- SNIF



Elaborado:
María Cecilia Cardona Ruiz
Luis Mario Moreno Amado
Mery Johanna Ladino Zuluaga
Grupo Bosques

TEMA: NORMATIVIDAD FORESTAL

PREGUNTA:Cuál es el acto administrativo que establece y organiza el Sistema Nacional de información forestal SNIF.

RESPUESTA: El decreto 1655 de 2017 (se anexar la norma)

TEMA: RESTAURACIÓN/PLANTACIONES PROTECTORAS SNIF.

¿Se debe registrar únicamente la restauración asociada a compensaciones o todas, incluyendo las desarrolladas por la Corporación? En caso de ser todas ¿Dónde se deben registrar las restauraciones desarrolladas por la misma corporación?

Respuesta: Se deben registrar todas las restauraciones, tanto las realizadas por la corporación ya que, hacen parte de sus actividades misionales, así como aquellas producto de compensaciones, sanciones entre otras, también las restauraciones o reforestaciones que se realicen de manera voluntaria. Ambos tipos de restauración se deben registrar en el módulo de “Restauración/Plantaciones protectoras” del SNIF.

¿Es necesario contar con el número del expediente para cada proyecto de restauración?

Respuesta: Cada proceso, incluso los propios de la corporación, debe contar con un documento o proceso que permita demostrar su existencia; no en todos los casos será un expediente (trámites dentro de la corporación), puede ser un contrato de obra (restauraciones misionales de la corporación), convenio, etc. este es el número que debe incluirse en ese campo. En caso de trámites es diferente al número del acto administrativo.

Además, es obligatorio llenar el campo “Código de registro de las plantaciones protectoras ante la CAR”, este código es propio de la corporación, puede ser un consecutivo interno o en su defecto un número único asignado al proyecto para el formulario SNIF, por ejemplo:

- a. Codechoco0001, Codechoco0002, ...
- b. SNIF_2017_01, SNIF_2017_02, ...
- c. 0001, 0002, 0003, ...

Este número debe ser el mismo incluido dentro del shape file en el campo “Cod_ref”, donde cada proyecto registrado en el SNIF será incluido como un polígono dentro del shape file. El código no debe repetirse entre proyectos y debe coincidir exactamente con el código asignado a cada polígono.

¿Para Restauración, qué vigencias se debe reportar? ¿Solo 2017 o los proyectos que estén vigentes a 2017 sin importar la fecha de inicio?

Respuesta: Se deben reportar todos los proyectos vigentes a 2017 sin importar la fecha de inicio, al igual que los que se culminaron en 2017 y aquellos proyectos de restauración iniciados desde 2010 que se consideren como finalizados y no hayan sido reportados al SNIF (el formato solicita la fecha de finalización del proyecto, ahí debe indicarse la fecha en la que terminó).

Se recomienda iniciar el reporte con los proyectos más recientes, desde 2017 hacia atrás, dando prioridad a los del cuatrienio 2014-2017, ya que, probablemente son los que cuenten con mayor y mejor información espacial.

¿Se deben registrar las plantaciones netamente protectoras?

Respuesta: Se deben registrar las plantaciones protectoras y proyectos de restauración; no se deben incluir plantaciones protectoras-productoras o cualquier otro proyecto que incluya aprovechamiento, es decir, no se incluye ningún proyecto cuya cobertura (árboles) no permanecerá en el tiempo.

¿Cuándo se establezca la restauración mediante enriquecimiento dentro de vegetación secundaria o en transición, se debe cerrar el polígono según las cantidades o se toma el área total de la cobertura?

Se deben guiar por lo expedido por la Autoridad Ambiental en el plan de restauración (plan de compensación, plan básico, etc.), según lo que allí se haya propuesto y que según su evaluación ya se haya establecido.

Si se hace enriquecimiento (restauración activa) como parte de un área con restauración pasiva (vegetación secundaria), se reporta el área total (pasiva + activa).

Si el plan de restauración solo incluye una cerca viva o zona de amortiguación de un bosque ya establecido, se reporta solo el área intervenida, calculando el área que ocupan estas franjas.

¿Cuándo se establezca la restauración mediante líneas de enriquecimiento se debe cerrar el polígono total intervenido o estimar el área según las cantidades plantadas?

Respuesta: Se debe tomar como área de restauración el área correspondiente a la generada por la línea de enriquecimiento la cual debe corresponder al área ocupada por la línea de enriquecimiento que rodea el parche enriquecido.

Si se dispone de un área destinada a restauración pasiva y se desea hacer un encerramiento de dicho área mediante cerca viva; cuando se registre, ¿se debe reportar el predio completo o únicamente los metros lineales instalados?

Respuesta: Si la cerca viva delimita un predio de restauración pasiva, que no será intervenido por alguna actividad económica, se debe incluir todo el predio. Si por el contrario la cerca viva hace parte de un proyecto silvopastoril o productivo donde el predio no se convertirá en bosque, solo se debe incluir el área correspondiente a la cerca, no el predio completo.

¿Sí es necesario registrar las plantaciones en el SNIF, cómo se manejan las plantaciones ya ejecutadas y que no se les haya realizado un mantenimiento una vez terminado el proyecto?

Respuesta: Se debe reportar todos los proyectos vigentes a 2017 sin importar la fecha de inicio, al igual que los que se culminen en 2017 y aquellos proyectos de restauración iniciados desde 2010 que, se consideren finalizados y no hayan sido reportados en el SNIF (el formato solicita la fecha de finalización del proyecto, ahí debe indicarse la fecha en la que culminó).

Se recomienda iniciar el reporte con los proyectos más recientes, desde 2017 hacia atrás, dando prioridad a los del cuatrienio 2014-2017, que son los que, probablemente tengan mayor información espacial.

TEMA: INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL

PREGUNTA: ¿El Ideam tiene información sobre zonificación del riesgo por incendios forestales?

Respuesta: Sí, el IDEAM cuenta a escala nacional con el mapa de susceptibilidad de las coberturas vegetales a incendios, el cual puede ser consultado en el link: <http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/susceptibilidad-de-las-coberturas>

¿De qué información dispone el Ideam relacionada con el riesgo por incendios forestales y donde se puede encontrar?.

Respuesta: El IDEAM dispone del informe diario sobre la probabilidad de la ocurrencia de incendios en la cobertura vegetal, en el cual se indican las zonas a nivel municipal donde se presentan condiciones para la ocurrencia de incendios. Esta información puede ser consultada en: <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/informe-diario-de-incendios>

El IDEAM ha generado herramientas que permitan incluir el tema de la gestión del riesgo por incendios forestales en las regiones.

RESPUESTA: Si el IDEAM generó el Protocolo Para la Realización de Mapas de Zonificación de Riesgos a Incendios de la Cobertura Vegetal, el cual explica de una manera sencilla mediante fichas la forma de elaborar el mapa de zonificación de riesgo para escalas regionales y locales. Este protocolo puede ser consultado en: <http://www.ideam.gov.co/documents/13257/14369/PROTOCOLO+INCENDIOS+4Oct.pdf/5451392b-531d-4186-885b-93f23beda5ce>

Cordialmente,
Grupo Bosques
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental
IDEAM